



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 09 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 10:11:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000924-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTOS:** la Resolución Corrida N.º 000616-2025-P-CE-PJ, el Oficio N.º 001037-2025-D-CIJ-CE-PJ (Exp. N.º 001533-2025-UPJC-C); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa, llamada a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo; como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.
2. Mediante Resolución Corrida N.º 00616-2025-P-CE-PJ, de fecha 09 de mayo de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve:

"(...) **Artículo primero.** Autorizar el auspicio del Poder Judicial para el desarrollo del "IV Congreso de Filosofía del Derecho para el mundo latino", que se llevará a cabo del 25 al 28 de junio del año en curso, en el siguiente horario: a) Miércoles, de 15:00 a 21:00 horas; b) Jueves, de 9:00 a 19:00 horas; c) Viernes, de 9:00 a 17:00 horas; y d) Sábado, 9:00 a 13:30 horas, en el Centro Empresarial y Convenciones NOS, en el distrito de San Isidro, de la ciudad de Lima.

Artículo segundo. Aprobar la convocatoria para la selección de jueces y trabajadores de este Poder del Estado, para que participen en la referida actividad académica, conforme al cronograma descrito en el oficio de la referencia.

Artículo tercero. Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para la concesión de licencia con goce de haber y/o permiso, tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) El juez deberá cumplir con su cuota de productividad establecida hasta el mes de abril, incluidos autos y sentencias resueltos; y b) No tener audiencias programadas en las fechas que dure el evento.

Artículo cuarto. La citada actividad no ocasionará gastos al Poder Judicial; los magistrados y trabajadores participantes asumirán los gastos de su participación en el citado evento. (...) Subrayado nuestro.

3. Mediante Oficio Múltiple N.º 001037-2025-D-CIJ-CE-PJ de fecha 02 de junio de 2025, la Directora del Centro de investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a mérito del evento a realizarse del 25 al 28 de junio de 2025 en el Centro Empresarial y Convenciones NOS, en el distrito de San Isidro de la ciudad de Lima,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

solicita se expida las licencias o permisos a los magistrados y personal jurisdiccional que se detalla a continuación:

- **Jimmy Alan Manchego Enríquez**
- **Marklaren Ascue Lovón**
- **Franklin Gregorio Gutierrez Merino**
- **Maritza Rodríguez Huarayo**
- **Laura García Katherin Melissa**
- **Alison Solaligue Terrazas**

Puntualiza que, los magistrados y funcionarios/trabajadores seleccionados asumirán directamente los gastos de traslados, hospedaje y alimentación.

4. Al respecto, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general, que es concedida por causa justa o justificada.
5. Mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en la cual se establecen, entre otros, los tipos de licencia con goce de haber otorgadas a favor de los magistrados:

(...) 6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

- a) Por enfermedad
- b) Por gravidez o maternidad
- c) Por adopción
- d) Por paternidad
- e) Por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos y hermanos
- f) Por enfermedad grave o terminal, o por accidente que ponga en serio riesgo la vida del hijo, padres, cónyuge o conviviente
- g) Por capacitación oficial en el país o en el extranjero**
- h) Por motivos especiales
- i) Licencia para concurrir a exámenes de detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino

6. Al respecto, sobre la capacitación oficial regulada en la referida Directiva, se establece lo siguiente:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

(...) 7.1.7. LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIAL EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO

7.1.8.1. La licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero se otorga al juez para que, intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial a:

- a. Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura, a las que expresamente haya sido convocado el juez.
- b. Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del juez, que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación.
- c. Los eventos académicos organizados o promovidos por las otras entidades del sistema judicial peruano, referidos a la función judicial.

El otorgamiento de este tipo de licencia tiene carácter discrecional y no afecta el régimen retributivo de quien lo obtenga. (...)

7. Por otra parte, respecto a los servidores judiciales, mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, documento normativo que se encuentra alineado a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.
8. El artículo 29° del citado Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, establece:

“(...) Artículo 29°.- Licencias:

La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.

Su expedición se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, o la que ejecute sus procesos, según corresponda. Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento), o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se debe tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes (...).”

9. Asimismo, en el artículo 30° se regula las licencias con goce de haber, dentro de las cuales se tiene:

“k) Por estudios o capacitación oficializada, vinculada al Plan de Desarrollo de Personas (PDP); así como por capacitación en materias de seguridad y salud en el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

trabajo realizadas por la entidad. La referida licencia se otorga a las capacitaciones oficializadas cuya duración sea por uno (1) a más días”.

10. Sobre el particular, el evento denominado: “IV Congreso de Filosofía del Derecho para el mundo latino”, organizado por la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 7.1.8.1 de la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, se encuentra autorizado por la Presidenta del Consejo Ejecutivo; por lo que, corresponde otorgar licencia por capacitación oficial a favor de los magistrados y servidores judiciales antes mencionados, del 25 al 28 de junio de 2025, a fin de que participen en forma presencial en el referido evento que se realizará en la ciudad de Lima.
11. Cabe precisar que, en el presente caso no corresponde otorgar viáticos a favor de los magistrados ni servidores antes señalados, por cuanto, mediante Resolución Corrida N.º 00616-2025-P-CE-PJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se dispuso que los magistrados y trabajadores participantes asumirán los gastos de su participación en el citado evento, por tanto, el indicado evento no ocasionará gastos a esta Corte Superior.
12. Se precisa que, la servidora judicial Maritza Rodríguez Huarayo, Asistente Judicial del Juzgado de Familia, especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Urubamba, no participará en el referido evento, conforme a la comunicación efectuada, lo que deberá ser considerado para tal efecto.
13. Por otra parte, a efectos de garantizar la continuidad en el servicio de administración de justicia, debe disponerse la acción de personal correspondiente para los órganos jurisdiccionales que integran los magistrados convocados. En el caso del magistrado superior Franklin Gregorio Gutiérrez Merino, este Despacho considera pertinente designar a la magistrada Elvia Barriga Morón, Jueza Especializada Titular del Sexto Juzgado de Trabajo de Cusco, para que en adición de funciones asuma judicatura como Jueza Superior Provisional Integrante de la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco, del 25 al 28 de junio de 2025, por el lapso de cuatro (04) días.
14. A fin también, de garantizar la administración de justicia en el órgano jurisdiccional que dirige la magistrada Marklaren Ascue Lovón, este Despacho considera pertinente designar a la magistrada Maribel Nancy Ayala Santos, Jueza Especializada Titular del Décimo Juzgado de Familia de Cusco especializado en violencia familiar, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Juez Especializada Provisional del Séptimo Juzgado de Familia de Cusco especializado en violencia familiar, por el periodo comprendido del 25 al 28 de junio de 2025, por el lapso de cuatro (04) días, haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

15. Finalmente, respecto al órgano jurisdiccional que dirige el magistrado Jimmy Alan Manchego Enríquez, este Despacho considera pertinente designar al magistrado Alex León Martínez, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de descarga especializado en delitos de corrupción de funcionarios, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios, por el periodo comprendido del 25 al 28 de junio de 2025, por el lapso de cuatro (04) días, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIAL con goce de remuneraciones, a favor de los magistrados y servidoras judiciales, detallados en el siguiente cuadro, del 25 al 28 de junio de 2025, para que participen (de forma presencial), en el evento denominado "IV Congreso de Filosofía del Derecho para el mundo latino", en el Centro Empresarial y Convenciones NOS, en el distrito de San Isidro, de la ciudad de Lima.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Franklin Gregorio Gutiérrez Merino	Juez Superior Titular Integrante de la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco
02	Jimmy Alan Manchego Enríquez	Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Cusco.
03	Marklaren Ascue Lovón	Jueza Especializada Titular del Séptimo Juzgado de Familia de Cusco especializado en violencia familiar.
04	Katherin Melissa Laura García	Asistente Jurisdiccional del Pool de Juzgados de Investigación Preparatoria del Módulo Penal Central de Cusco.
05	Alison Solalique Terrazas	Secretaria Judicial del Módulo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de manera transitoria a la magistrada **ELVIA BARRIGA MORÓN**, Jueza Especializada Titular del Sexto Juzgado de Trabajo de Cusco, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Jueza Superior Provisional Integrante de la Sala Civil Mixta Transitoria de Cusco, del 25 al 28 de junio de 2025, por el lapso de cuatro (04) días; con la atingencia que dicha encargatura no conllevará el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR de manera transitoria al magistrado **ALEX LEÓN MARTÍNEZ**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Descarga especializado en corrupción de funcionarios, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Cusco, por el periodo comprendido del 25 al 28 de junio de 2025 por el lapso de cuatro (04) días, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR de manera transitoria a la magistrada **MARIBEL NANCY AYALA SANTOS**, Jueza Especializada Titular del Décimo Juzgado de Familia de Cusco especializado en violencia familiar, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia especializado en violencia familiar, por el periodo comprendido del 25 al 28 de junio de 2025 por el lapso de cuatro (04) días, haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO QUINTO: PRECÍSESE que los magistrados y servidores autorizados asumirán los gastos de su participación en el citado evento; por tanto, el indicado evento no ocasionará gastos a esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cusco - ODANC PJ Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Administración del Módulo Penal, a la Administración del Módulo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, a la Administración del Módulo Especializado en violencia familiar, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

